



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de Diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la ordinaria celebrada el día 7 de Diciembre de 2.016, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

No las hubo.

TERCERO: ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA “VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL” DE LA HABA

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación de la obra “Vestuarios en Piscina Municipal de La Haba” a favor de la empresa Hermanos Antoángel S.L.

Visto el párrafo segundo de la Cláusula X del Pliego de Clausulas Administrativas que sirve de base a la contratación que dice “*El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente....*”.

Atendiendo a que el propuesto para la adjudicación ha presentado con la documentación administrativa de la oferta la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar y adscribir a la ejecución del contrato.

Atendiendo a que el propuesto para la adjudicación ha de constituir una garantía definitiva por el importe del 5% del precio de adjudicación.

Se acordó por **unanimidad**:

Primero: Requerir al propuesto para la adjudicación para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de recibo del requerimiento, presente en la Secretaría del Ayuntamiento y a disposición del órgano de contratación documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación, que asciende a CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (5.300,00 €).

Segundo: Que se notifique el anterior requerimiento a Hermanos Antoángel S.L., con C.I.F. nº B06416416 para su conocimiento y efectos.

CUARTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

No los hubo.

QUINTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 09/12/2016 por un



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

importe total de 9.530,03 € que se inicia con factura nº A-1119 de Andrés Rodríguez Marín S.L. y termina con factura nº 608001085 de Electricidad La Serena S.L.

4.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 16/12/2016 por un importe total de 3.050,44 € que se inicia con factura nº P6 1443 de Antolín Gómez Vellerino S.L. y termina con factura nº 16/002816 de Vicente Sánchez S.L.

SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

No los hubo.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

